

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE 36 PAÍSES YA ESTA EN COLOMBIA

- *Estados Unidos y Treinta y cinco (35) países enviaron información el 29 de septiembre sobre residentes fiscales colombianos*
- *A la fecha, más de 15 mil contribuyentes han normalizado activos por cerca de \$20.8 billones.*
- *El plazo máximo para declarar dichos activos o excluir pasivos inexistentes será el próximo 31 de diciembre de 2017.*

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2017. Como parte de la estrategia para combatir la evasión y la elusión fiscal más allá del territorio nacional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, logró durante septiembre efectuar el **intercambio de información con Estados Unidos y otros 35 países**, lo que se convierte en un insumo valioso para las acciones de control a los contribuyentes que pretenden utilizar figuras para ocultar sus activos en otras jurisdicciones, con el fin de evadir impuestos en el país.

De esta forma, en el marco de la Ley para el Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés) se recibió la información correspondiente al año 2016 de los activos financieros que los **residentes fiscales colombianos tienen en Estados Unidos** y se envió lo correspondiente a los **residentes fiscales de dicho país poseídos en Colombia**. Igualmente, se hizo el intercambio con 35 jurisdicciones en el marco del Estándar Común de Reporte (CRS, por sus siglas en inglés) dentro del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales.

Este intercambio se realizó con Alemania, Argentina, Bélgica, Bermudas, Chipre, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Guernsey, Hungría, India, Irlanda, Isla de Man, Islas Caimán, Italia, Jersey, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, San Marino, Sudáfrica, Suecia; todos ellos, de acuerdo con las condiciones de los convenios firmados.

Este intercambio permitirá establecer los activos financieros poseídos por residentes fiscales colombianos en dichas jurisdicciones, que no hayan sido incluidas en las declaraciones tributarias de los contribuyentes, con el fin de detectar comportamientos de **evasión o elusión fiscal y fortalecer la lucha contra estos flagelos**.

A través de los acuerdos, en 2018 la DIAN obtendrá datos de los activos

financieros poseídos en **62 países** lo que permitirá continuar con el seguimiento detallado y verificación al cumplimiento del pago de impuestos en Colombia.

De otra parte, y a propósito del intercambio de información que ya se da con otros países, la DIAN hace un nuevo llamado a los contribuyentes para que antes del 31 de diciembre próximo, y a una tarifa del 13% sobre el valor patrimonial de los activos omitidos o de los pasivos inexistentes, más la sanción de extemporaneidad, sumando a estos valores los intereses de mora causados al momento de liquidar y pagar el gravamen. se acojan a los beneficios del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria, causado por la posesión de activos omitidos o la inclusión de pasivos inexistentes, al 1° de enero de los años 2015, 2016 y 2017.

La Entidad precisó que, entre 2015 y en lo corrido del 2017, más de quince mil colombianos **han declarado activos omitidos o pasivos inexistentes por un total de \$20.87 billones, y un impuesto de normalización de \$2.61 billones a favor del Estado.**

Al advertir que, de acuerdo con la Ley, **a partir de 2018, quienes no cumplan con esta declaración se podrían ver expuestos a acciones administrativas y penales**, la DIAN recordó a los contribuyentes que optar por la Normalización Tributaria trae varios beneficios, tales como la no realización de comparación patrimonial en el impuesto sobre la renta y complementarios; no implica pagos del impuesto de riqueza de períodos gravables anteriores al del año en que se normaliza.

En 2016, según las declaraciones de activos en el exterior, 25.620 reportaron a la DIAN que tenían en el exterior cerca de \$182 billones, de ellos 6.186 son personas jurídicas y 19.434 personas naturales.

Finalmente, aseguró que el impuesto a la normalización no exige que esos activos se traigan a Colombia, siempre y cuando los declaren, por lo que es, según el funcionario, el momento para declarar aquellos activos que no fueron incluidos en las declaraciones de impuestos, tales como: bienes inmuebles, inversiones, maquinaria, equipo, vehículos, derechos, dinero en efectivo, saldos en cuentas corrientes o de ahorro, CDT, acciones etc., así como los pasivos inexistentes que fueron incluidos en la declaración de renta, con el único fin de disminuir su patrimonio y la carga tributaria a cargo del contribuyente.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR